

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 430
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: GILSA S.A.S.
DEMANDADOS: CRISTIAN SANTIAGO GARCIA QUINTERO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00005-00

DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

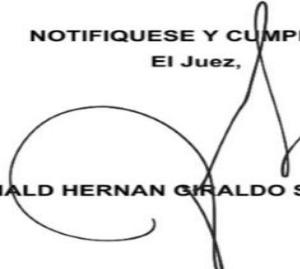
Una vez revisado el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante solicita se decrete la medida cautelar misma que se accederá de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado “DISTRIBUCIONES EL CAMPECHE”, ubicado en la ciudad de Barranquilla, con matrícula mercantil No. 644.843, y el cual es propiedad del demandado CRISTIAN SANTIAGO GARCIA QUINTERO identificado con la C. de C. No. 1.045.023.890.

SEGUNDO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad del demandado CRISTIAN SANTIAGO GARCIA QUINTERO identificado con la C. de C. No. 1.045.023.890, en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro, así como los demás productos financieros que posean los demandados según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$154.073.835 M/cte.

TERCERO: *LÍBRENSE* los oficios correspondientes con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA